L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CONSTRUVALREY C. LTDA.-

CUANTIA: $ 600,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, los señores: Ing. **Gonzalo Eduardo Valarezo Valladares**, de estado civil casado, Ing. **Sonia Janet Loaiza Ramírez**, de estado civil divorciada, y Tec. Sup. **Sonia Johanna Valarezo Loaiza**, de estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el Ing. **Gonzalo Eduardo Valarezo Valladares**, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Machala, Ing. **Sonia Janet Loaiza Ramírez**, ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Machala, y Tec. Sup. **Sonia Johanna Valarezo Loaiza**, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Machala. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO DEL**

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZOS. ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es **CONSTRU-VALREY C. LTDA. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Machala. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en: a) Diseño, planificación, construcción de obras civiles; b) Diseño, planificación, construcción, administración de obras portuarias, eléctricas, industriales, aéreas, hospitalarias, sanitarias, caminos, etc.; c) Diseño, planificación, construcción y administración, promoción y venta de bienes inmuebles, bajo cualquier régimen permitido por la Ley; d) La compra y venta, importación y exportación de maquinarias, accesorios e implementos para la construcción; e) Arrendamientos y mandatos relativos a bienes raíces; f) Compra venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; g) Desarrollo, diseño, planificación, instalación, explotación y administración de supermercados, centros comerciales, complejos turísticos, parques de diversiones y otros relacionados con esta área; h) Realizar por concesión servicios de limpieza, recolección y procesamiento de desechos domiciliarios, industriales, hospitalarios, etc.; Representar por su propia cuenta o ~~por terceros~~ a empresas y firmas constructoras nacionales o extranjeras; y, j) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante agente, y representante de personas naturales y/o jurídicas. Para el ejercicio de sus actividades podrá: 1) Compra, vender, alquilar bienes muebles e inmuebles, así como adquirir derechos, suscribir contratos, edificar,

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

alquilar, permutar locales, y equipos destinados al cumplimiento de su objeto social; 2) Importar toda clase de aparatos, equipos, maquinarias, materiales y accesorios que tengan relación con las actividades a desarrollarse; 3) Adquirir acciones o participaciones en compañías de similar objeto social o cualquier otro; 4) Participar en la constitución de compañías nacionales o extranjeras; y 5) Llevar a cabo todo acto o contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y de acuerdo a este Estatuto. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **TITULO SEGUNDO DEL CAPITAL. ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito y pagado es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. $600.00), dividido en seiscientas participaciones sociales de Un Dólar de valor nominal cada una. **TITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al Titular. **ARTICULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL, DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA, DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DEL QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO NOVENO.-** El Presidente y el Gerente

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO SEXTO MACHALA - EC

ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, por un periodo de cinco años respectivamente. **TITULO CUARTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO DECIMO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece a la Sección doce de la Ley de Compañías. **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. $600.00), dividido entre los socios de la siguiente manera: 1.- Tec. Sup. **Sonia Johanna Valarezo Loaiza**, con trescientas participaciones de valor nominal de un dólar cada una, que equivale al cincuenta por ciento del Capital suscrito y pagado. 2.- Ing. **Sonia Janet Loaiza Ramírez**, con ciento cincuenta participaciones de valor nominal de un dólar cada una, que equivale al veinticinco por ciento del Capital suscrito y pagado. 3.- Ing. **Gonzalo Eduardo Valarezo Valladares**, con ciento cincuenta participaciones de valor nominal de un dólar cada una, que equivale al veinticinco por ciento del Capital suscrito y pagado. Dando un total de seiscientas participaciones de valor nominal de un dólar cada una, que representa el cien por ciento del Capital suscrito y pagado por la Compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Abg. Joffre Rodríguez Mejia, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversias, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. F) Abg. Joffre Rodríguez M., Registro

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO SEXTO MACHALA

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7225151
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VALAREZO LOAIZA SONIA JOHANNA
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/12/2008 11:07:23 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRU-VALREY C. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/01/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Machala, 22 de Diciembre del 2008

Mediante comprobante No. **7225151** , el (la) Sr. **VALAREZO LOAIZA SONIA JOHA**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
consignó en este Banco, un depósito de US$ **600.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL DE CONSTRU-VALREY C. LTDA.
hasta la respectiva autorización de Superintendencia de Compañias
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
VALAREZO LOAIZA SONIA JOHANNA	300.00
LOAIZA RAMIREZ SONIA JANET	150.00
VALAREZO VALLADARES GONZALO EDUARDO	150.00
TOTAL US.$.	600.00

Ab. LUIS ... ANO LARA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

OBSERVACIONES: APERTURA CTA. DE INTEGRACION DE CAPITAL SEGÚN CARTA DE AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

BANCO PICHINCHA C.A.
César Guzmán García
GERENTE DE AGENCIA

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011

-cuatro-

CIUDADANIA 070138742 -5
VALAREZO VALLADARES GONZALO EDUARDO
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
10 ENERO 1960
001- 0021 00074 M
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1960

ECUATORIANA****** V4443V4444
CASADO
SUPERIOR ING.CIVIL
EDUARDO VALAREZO
DELIA VALLADAREZ
MACHALA 14/10/2002
14/10/2014
REN 0042504

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

218-0062 NÚMERO
0701387425 CÉDULA
VALAREZO VALLADARES GONZALO EDUARDO
EL ORO PROVINCIA
SANTA ROSA CANTÓN
SANTA ROSA PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
Machala - El Oro

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Machala, a ____ de 31 DIC 2008 de ____

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070108068 - 1

LOAIZA RAMIREZ SONIA JANET

EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

24 JUNIO 1958

001- 0091 00270 F

EL ORO/ PIÑAS

PIÑAS 1958

ECUATORIANA****** V3334I4244

DIVORCIADO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

JOSE LOAIZA

JULIA RAMIREZ

MACHALA 11/04/2008

11/04/2020

REN 0400193

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

266-0109 NÚMERO

0701080681 CÉDULA

LOAIZA RAMIREZ SONIA JANET

EL ORO PROVINCIA

MACHALA CANTÓN

MACHALA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ab. Luis Zambrano Larrea - Notario Sexto - Machala - El Oro

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 31 DIC 2008 de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

VALAREZO LOAIZA SONIA JOHANNA
EL ORO MACHALA
12 JULIO 1963
009- 0255 06552 F
EL ORO MACHALA
1963

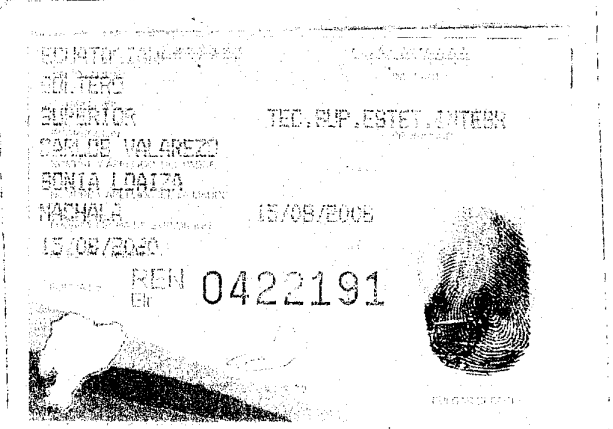

SUPERIOR TEC.SUP.ESTET.INTERN
CARLOS VALAREZO
SONIA LOAIZA
MACHALA 15/08/2006
15/08/2020
REN 0422191

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

187-0210 NÚMERO
0703547547 CÉDULA
VALAREZO LOAIZA SONIA JOHANNA
EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a 31 DIC 2008 de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA - NOTARIO SEXTO - Machala - El Oro

profesional número tres mil ciento diez, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, transcrita que los comparecientes aprueban en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

Ing. Civ. GONZALO EDUARDO VALAREZO VALLADARES
C. C. No. 070138742-5

Ing. Com. SONIA JANET LOAIZA RAMIREZ
C. C. No. 070108068-1

Tec. Sup. SONIA JOHANNA VALAREZO LOAIZA
C. C. No. 070354754-7

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-*-*-*-*-*-*-

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO – SEXTO - MACHALA

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 09 M. DIC. 0008, de fecha 20 de Enero del 2009 dictada por **AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO,** INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRU-VALREY C. LTDA.,** de fecha 31 de Diciembre del 2008.----------

Machala, 27 de Enero del 2009

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.09.M.DIC.0008, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Enero del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 85 y anotada en el Repertorio bajo el No. 167.- Machala, a treinta de Enero del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta de Enero del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **CONSTRU-VALREY C. LTDA.**.- Machala, a treinta de Enero del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA